



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17572-2023-CG/GRPU-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO
PUNO, PUNO, PUNO

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD VIRGEN DE LA
CANDELARIA DE LA CIUDAD DE PUNO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

PUNO, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17572-2023-CG/GRPU-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD VIRGEN DE LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE PUNO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.....	4
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.....	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.	14
VIII. CONCLUSIÓN.....	14
IX. RECOMENDACIONES.....	14
APÉNDICE.....	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17572-2023-CG/GRPU-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD VIRGEN DE LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE PUNO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Puno, de la Contraloría General de la República, acreditada mediante oficio n.° 000884-2023-CG/GRPU de 31 de agosto de 2023, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la Orden de Servicio n.° 02-L455-2023-070, en el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el abastecimiento, infraestructura, equipamiento, del Puesto de Salud de Primer Nivel de Atención - Virgen de la Candelaria de la Ciudad de Puno, se encuentran acorde a la normativa legal vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos se encuentra acorde a la normativa legal vigente aplicable en el Puesto de Salud de Primer Nivel de atención Virgen de la Candelaria de la Ciudad de Puno.
- 2.2.2 Establecer si la infraestructura se encuentra acorde a la normativa legal vigente aplicable en el Puesto de Salud de Primer Nivel de atención Virgen de la Candelaria de la Ciudad de Puno.
- 2.2.3 Establecer si el equipamiento se encuentra acorde a la normativa legal vigente aplicable en el Puesto de Salud de Primer Nivel de atención Virgen de la Candelaria de la Ciudad de Puno.
- 2.2.4 Establecer si el área de cadena de frío e inmunizaciones se encuentra acorde a la normativa legal vigente aplicable en el Puesto de Salud de Primer Nivel de atención Virgen de la Candelaria de la Ciudad de Puno.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad de los servicios de salud realizados en el puesto de salud de primer nivel de atención Virgen de la Candelaria de la ciudad de Puno, la misma que ha sido ejecutada del 4 al 8 de setiembre de 2023 en la provincia y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Puesto de salud de primer nivel de atención Virgen de la Candelaria de la ciudad de Puno, en adelante la “Entidad”, adscrita a la Dirección Regional de Salud Puno - Gobierno Regional de Puno, fue creada con Resolución Directoral n.º 124-96-UTES-PUNO de 30 de enero de 1996, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud a todos los habitantes; cumpliendo las políticas y los objetivos nacionales de salud en concentración con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales.

Los establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los ciudadanos, familia y comunidad con el sistema nacional de salud, constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud Sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis etc.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita realizada a la “Entidad”, y en atención a los procedimientos establecidos en la ejecución del presente servicio de control, se procedió a formular cinco (5) formatos respecto del desempeño y operatividad de los servicios de salud, conforme se detalla:

- Formato 01: Información de gestión sanitaria.
- Formato 02: Información de infraestructura.
- Formato 03: Información de equipamiento.
- Formato 04: Cadena de frío e inmunizaciones.
- Formato 05: Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V01 “Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”

Al respecto, como resultado de la evaluación a la información registrada en los correspondientes formatos, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar los servicios de salud brindados a los ciudadanos, afectando el desempeño y operatividad efectiva de los servicios de salud limitando el logro de objetivos y metas institucionales los que se detallan a continuación:

1. DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN EL PUESTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN “VIRGEN DE LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE PUNO”

Resultado de la aplicación del Formato n.º 01 (Información de Gestión Sanitaria), ítem 13, realizado el 5 de setiembre de 2023, se identificó el desabastecimiento de 13 medicamentos en los meses de julio y agosto de 2023, medicamentos que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1:
Relación de medicamentos en desabastecimiento.

Producto	Ítem
Amoxicilina + Acido Clavulánico 250 mg. Fco.	1
Azitromicina 250 mg	2
Clorfenamina 4 mg	3
Clorfenamina 2 mg.	4
Sulfato Ferroso Tab.	5
Hidróxido de aluminio	6
Loratadina 10 mg.)	7
Dexometorfano 15 mg	8
Ambroxol Fco	9
Nitrofuraz 0.2 %	10
Gasa estéril yardas	11
Etinilestradiol + medroxiprogesterona 150mg	12
Etinilestradiol + medroxiprogesterona 0.5mg	13

Fuente: Formato n.º 01 Información de Gestión Sanitaria, ítem 13

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, del cuadro precedente, se aprecia que trece (13) medicamentos se encuentran en desabastecimiento durante los meses julio y agosto; no obstante la “Entidad” mediante Oficio n.º 035-2023-JPSVC-MRJAE-RED DE SALUD PUNO de 26 de junio de 2023, tuvo como asunto: “Reclamo por Desabastecimiento de medicamentos en el EE.SS Virgen de la Candelaria”, pese a ello a la fecha de la visita no se atendió dicho documento presentado.

La situación expuesta contravino la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29459 Ley de los Productos Farmacéutico, Dispositivos médicos y producto sanitarios de 25 de noviembre de 20029, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

Artículo 3º.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad:

La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad:

Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas. Es objetivo de la salud pública reducir las inequidades sociales en la situación de salud, superando la exclusión social.

(...)

CAPÍTULO VIII

DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada. Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general. La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (...)

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA de 12 de agosto de 2015, publicado el 13 de agosto de 2015.**

(...)

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

(...)

Artículo 9º.-

Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, de acuerdo a las guías de atención clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de las IPRESS.

La IAFAS garantizará el acceso de acuerdo a las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera, lineamientos de gestión presupuestal y la normatividad vigente.

La IPRESS y UGIPRESS deberán garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus usuarios. Para el caso de las personas comprendidas en los grupos poblacionales vulnerables, el acceso y financiamiento será contemplado en el marco de la normatividad vigente. (...)

- **Directiva administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID, “Gestión de Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 y modificatoria.**

(...)

6.5 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.2. *La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución (...)*

Los hechos expuestos, pone en riesgo la continuidad del tratamiento de los pacientes que requieren los medicamentos que se encuentran en desabastecimiento, afectando la salud de los mismos.

2. INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTES PARA INMUNIZACIONES, ADMISIÓN, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SSHH - VARONES Y DAMAS, TRIAJE, SIUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD A LOS PACIENTES

De la visita efectuada a la “Entidad”, y aplicación del Formato n.º 02 “Información de Infraestructura”, en cuyo numeral 11, 14, 16, 17, 18, 19, y 20, se advierte el incumplimiento de la normativa vigente aplicada, en relación a la infraestructura, la cual no cuenta con ambiente para inmunizaciones, admisión, seguros, referencia y contra referencia, servicios higiénicos para damas y varones, triaje, los que se detalla a continuación:

- Respetto de la implementación del ambiente de inmunizaciones.

La “Entidad”, no cuenta con un ambiente para inmunizaciones a los pacientes, que hacen resistencia a una enfermedad, tanto por el contacto con ciertas enfermedades, o mediante la administración de una vacuna, las que estimulan el sistema inmunitario del cuerpo para proteger a la persona contra infecciones o enfermedades, hecho que pone en peligro el contagio a los demás pacientes con distintas prescripciones.

- Respetto de la implementación de zona de admisión y zona de caja.

De la visita realizada, no se evidencia el área de admisión o ingreso formal de los pacientes a la “Entidad”, para su atención médica en los diferentes servicios que presta, situación que origina el riesgo de atención de pacientes sin historial clínico, ni contar con antecedentes para una eficiente atención, en relación a caja, la responsable de la “Entidad”, preciso que no se realizan cobro sobre atenciones u otros conceptos, motivo por el cual no cuentan con un ambiente designado “Caja”.

- Respetto de Seguros, Referencia y Contrarreferencia.

La “Entidad”, no cuenta con el área de seguros, así como el sistema de referencia y contrarreferencia (SRC) siendo una limitante para los pacientes por su grado de complejidad de salud, que origina el riesgo de no asegurar la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los pacientes.

- Respetto de los SSHH – varones y damas, triaje.

De la visita realizada se evidencio la falta de servicios higiénicos para el uso de damas y varones, así también no se evidencia un ambiente para realizar proceso de triaje que permita la gestión del riesgo clínico de los pacientes, para realizar el manejo adecuado y seguridad en la selección para clasificar adecuadamente a los pacientes urgentes de atención, hecho que genera riesgo para optimizar la atención y la seguridad de los pacientes.

Las situaciones expuestas contravinieron la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud – NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“(…)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el Cuadro N°1.

Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

- **Admisión y Citas**

El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. (...).

- **Caja**

El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado.

- **Archivo de Historias Clínicas**

El archivo de Historias Clínicas deber ser centralizado y contará con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, de ser el caso. (...)

- **Servicios higiénicos de personal**

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo según corresponda:

	MUJERES		HOMBRES		
	Inodoro	Lavatorio	Inodoro	Lavatorio	Urinario
De 1 a 25 personas	1	1	1	1	1
Por c/ 25 personas adicionales	1 aparato adicional				

(...).

b) Zona Asistencial

- **Triaje**

Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención al paciente.

La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, mampara, etc). (...).

Las situaciones expuestas, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud y la clasificación de la gravedad de los pacientes.

3. FALTA DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO, EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SALUD, GENERA RIESGO DE OPORTUNIDAD EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE SALUD A LOS PACIENTES

Conforme se observa del Formato n.º 3, “Información de Equipamiento”, se ha identificado que las UPSS de Consulta Externa y las áreas destinadas para la atención de Urgencias y Emergencias no cuentan con el equipamiento requerido, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Falta de equipamiento - UPSS (Consulta Externa)

Nº	AMBIENTE	EQUIPO
1	Consultorio Medicina General	Electrocardiógrafo
2		Pantoscopio (cuenta con una (1) unidad la misma que se encuentra inoperativo.
3	Consultorio Gineco-Obstetricia	Detector de latidos fetales portátil (cuenta con tres (3), dos se encuentran operativos - nuevos, y uno (1), operativo en uso.
4		Ecógrafo portátil
5	Higiene de Manos	Lavamanos con accesorios en todos los consultorios físicos
6		(Lo anterior) más suministro seguro y continuo de agua
7		(Lo anterior) más desinfectante alcohólico en el dispensador.
8		(Lo anterior) más papel toalla en el dispensador
9	Tópico de Urgencias y Emergencias	Aspirador de secreciones rodable
10		Coche de paro equipado
11		Desfibrilador externo automático
12		Electrocardiógrafo
13		Equipo de oxigenoterapia rodable
14		Maletín de reanimación – Adulto pediátrico
15		Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
16		Nebulizador
17		Pantoscopio
18		Set instrumental de cirugía menor
21	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	
22	Unidad de aspiración para red de vacío	

Fuente: Formato n.º 03: VI, Atención de Urgencias y Emergencias – Tópico de Urgencias y Emergencias

Elaborado por: Comisión de control.

Las situaciones expuestas contravinieron la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de enero de 2006 y modificatorias.**

(...)

Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(...)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

Artículo 49.- Equipo y ambientes

Los establecimientos si internamiento, deben contar con equipos que garanticen la calidad del servicio o actividad realizada (...)"

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1. UPPS Consulta Externa

(...)

6.4.1.6. Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

6.5. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.2. Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3. El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad de Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 14 de la presente Norma Técnica de Salud. (...)"

La omisión de la implementación del equipamiento, origina el riesgo de una deficiente calidad del servicio que presta el puesto de salud, referido a la atención a los pacientes.

4. OMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL AMBIENTES DE VACUNATORIO Y DE CADENA DE FRIO, ORIGINA RIESGO DE PRESCINDIR DE VACUNAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SUMINISTRAR A LOS BENEFICIARIOS, SIENDO UN PELIGRO EN LA SALUD DE LOS MISMOS

Conforme se evidencia del Formato n.º 04: “Cadena de Frío e Inmunizaciones”, no cuenta con ambiente exclusivo para ubicar las congeladoras de “Cadena de Frío”, las que cumplen la función de conservar, a temperatura adecuada de las vacunas, para su distribución de las mismas, en un rango de temperatura establecida en la normativa vigente, para que no pierda su poder inmunológico, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Infraestructura, equipamiento y mobiliario- vacunatorio, cadena de frio

Nº	Detalle	Observaciones de la Comisión de Control
1	Infraestructura	No cuenta con ambiente exclusivo para las actividades de vacunación
		No cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico
		El ambiente no cumple con las condiciones de seguridad
2	Mobiliario de vacunatorio	El vacunatorio no cuenta con camilla pediátrica
		El vacunatorio no cuenta con un coche de curación.
		El vacunatorio no cuenta con dispensador de papel y jabón operativos

N°	Detalle	Observaciones de la Comisión de Control
3	Mobiliario de ambiente de cadena de frío	El ambiente de cadena de frío no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente.
		El ambiente de cadena de frío no cuenta con grupo electrógeno
		El ambiente de cadena de frío no cuenta con equipo contra incendio.

Fuente: Formato n.º 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones de 4 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…) Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(…)

El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza (…).”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022/MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.**

“(…)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*

(…)

- d) *Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.*

- e) *El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.*

- f) *El mobiliario de Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente)*

(…)

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

1. Planta Física:

- *El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adulto (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).*

(…)

- *Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.*

- *Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.*

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

- Coche de curación
(...)
- Camilla
- Termo porta vacunas, con paquetes fríos y data logger
- Dispensador de papel toalla.
- Cajas de bioseguridad (contenedores para descarte de jeringas y agujas).
- Tachos de basura.
(...)
- Carne de vacunación para menor y mayor de 5 años

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet contar con:

- Refrigeradora para vacunas
- Congeladora para paquete frío
- Termo porta vacunas
- Paquetes fríos de Termos con cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo.
(...)
- Termómetros digitales.
- Data logger (Registrador de datos de Temperatura).
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada. (...)

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“(…)”

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)”

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

“(…)”

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones sanitarias que le permitiera contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (...)

6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales

“(…)”

- *Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.*

“(…)”

6.2.4.14 Grupos Electrógenos

- *Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.*

“(…)”

6.2.5 Del diseño de las instalaciones mecánica

(...)

6.2.5.6 Grupo electrógeno

- Todo establecimiento de salud dispondrá un ambiente para la instalación de un Grupo Electrógeno con motor de combustión interna para la generación de energía eléctrica.
- Se empleará para casos de cortes súbitos de energía, apagones, entre otros, el cual estará conectado al sistema eléctrico del establecimiento de salud. (...)

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

“(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.1.1. NIVELES DE LA CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas.

Existen tres niveles de almacenamiento.

(...)

b) Nivel Local:

Está constituido por el vacunatorio que se encuentra en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctricos y solares, sistema de alarma electrónico, grupo electrógeno necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses. (...)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO

Son recursos indispensables que intervienen en el sistema de la cadena de frío; está conformado por recursos humanos, recursos financieros, infraestructura y equipamiento.

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

(...) cada nivel debe estar equipado con:

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles. (...).”

La deficiente conservación de vacunas en el ambiente de cadena de frío a falta de implementación correspondiente, origina el suministro de vacunas en mal estado de conservación a los beneficiarios en perjuicio de su salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control en el contexto del desempeño y operatividad en el establecimiento de salud de primer nivel de atención, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por la “Entidad”.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control la comisión de control no emitió el Reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso del desempeño y la operatividad del Puesto de salud de primer nivel de atención “Virgen de la Candelaria de la ciudad de Puno”, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del desempeño y operatividad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, en aras que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 13 de setiembre de 2023.

**Ronny Alexander Gutierrez
Castillo**
Supervisor
Comisión de Control

Pilar Calsin Vilca
Jefa
Comisión de Control

Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Puno
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN EL PUESTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN “VIRGEN DE LA CANDLERLARIA DE LA CIUDAD DE PUNO**

N°	Documento
1	Formato 01
2	Cuaderno de registro e informes.

2. **INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTES PARA INMUNIZACIONES, ADMISIÓN, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SSHH - VARONES Y DAMAS, TRIAJE, SIUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD A LOS PACIENTES**

N°	Documento
1	Formato 02
2	Documentación concerniente

3. **FALTA DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO, EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SALUD, GENERA RIESGO DE OPORTUNIDAD EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE SALUD A LOS PACIENTES**

N°	Documento
1	Formato 03
2	Documentación concerniente

4. **OMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL AMBIENTES DE VACUNATORIO Y DE CADENA DE FRIO, ORIGINA RIESGO DE PRESCINDIR DE VACUNAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SUMINISTRAR A LOS BENEFICIARIOS, SIENDO UN PELIGRO EN LA SALUD DE LOS MISMOS**

N°	Documento
1	Formato 04
2	Documentación concerniente



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

OFICIO N° -2023-CG/GRPU

Señor(a):

Haydeé Barrios Monteagudo

Director

Red de Salud Puno - Ue 405

Av. El Sol Nro. 1122 Barrio Victoria (A lado del jardín del Hospital)

Puno/Puno/Puno

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 17572-2023-CG/GRPU-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de las situaciones adversas identificadas que afectan o podrían afectar el desempeño y operatividad de los servicios de salud brindados a los ciudadanos, limitando el logro de objetivos y metas institucionales, a fin que adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, de la Visita de Control realizada al desempeño y operatividad del Puesto de salud de primer nivel de atención "Virgen de la Candelaria de la ciudad de Puno", se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas, establecidas en el Informe de Visita de Control n.° 17572-2023-CG/GRPU-SVC, adjunto al presente.

En tal sentido, se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Puno
Contraloría General de la República

(FVP/pcv)

Nro. Emisión: 05499 (L455 - 2023) Elab:(U18672 - L455)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FUJHSHW**

